



calidad, ejerciendo todos los derechos y facultades que confiere la Ley de Compañías de la República del Ecuador para estos casos, particularmente para ejercer el derecho de voto; y para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas en la República del Ecuador, en los términos del inciso primero del artículo 6 de la Ley de Compañías ecuatoriana. De manera especial, la Apoderada queda debidamente autorizada para suscribir todo tipo de petición, declaración, certificación, notificación o requerimiento que fuese necesario a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales ecuatorianas, y en particular, de la Ley de Compañías, respecto de las compañías extranjeras que tengan la calidad de socias o accionistas en compañías ecuatorianas; por lo que la Apoderada queda investida de las más amplias facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente poder, por lo cual, el mismo no podrá considerarse limitado o insuficiente. A este poder le es aplicable lo previsto en el último párrafo del artículo seis de la Ley de Compañías ecuatoriana, antes referida. **SEGUNDO:** Que la Mandante, por intermedio de su representante antes individualizado, declara expresamente que: (a) el presente poder entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento, hasta el cumplimiento de su objeto; (b) el poder otorgado por este instrumento se considerará aceptado por parte de la Apoderada con la ejecución de los actos para los que queda facultada en virtud del mismo; (c) este poder no podrá ser cedido o delegado a terceros; (d) este poder tiene el carácter de gratuito; y, (e) en todo lo que no esté previsto en este mandato se aplicarán las disposiciones del Código Civil ecuatoriano. **TERCERO:** Que la sociedad Empresas Taylor S.A. fue constituida y gira bajo su actual nombre o razón social por transformación en sociedad anónima cerrada de su antecesora, la sociedad de responsabilidad limitada denominada Inversiones y Servicios Taylor Limitada, de la cual Empresas Taylor S.A. es sucesora y continuadora legal sin solución de continuidad. La referida transformación social se efectuó mediante escritura pública de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso, Chile, don Gerardo Cortés Gasau, cuyo extracto se publicó en la edición número cuarenta y un mil cuatrocientos doce del Diario Oficial de la República de Chile, de fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciséis, y se inscribió a fojas doscientos cuarenta y seis, número doscientos veintiuno del Registro de Comercio de



**GERARDO CORTÉS GASAU
NOTARIO PÚBLICO**



dos mil dieciséis del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Valparaíso, Chile. **PERSONERIA:** La personería de don Matthew Frederick Taylor Pollmann para representar a la sociedad Empresas Taylor S.A., consta en escritura pública de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso, Chile, don Gerardo Cortés Gasau; escritura que se tiene a la vista y no se inserta a solicitud del compareciente y por ser conocida del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.

Matthew Frederick Taylor Pollmann
Rut *10.967.463-K*
pp. **EMPRESAS TAYLOR S.A**



PASO ANTE MI: FIRMO Y SELLO ESTA
COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL
VALPARAÍSO, 17 ENE 2017





REVERSO DE LA CARILLA INUTILIZADO
CONFORME ARTICULO 404 INC. 3º
CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES



Notario



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)				
1. País country/pays		CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public				
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par		GERARDO ALFREDO CORTES GASAU		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		NOTARIA GERARDO CORTES GASAU		
Certificado / Certified / Attesté				
5. En at / à		Valparaíso	6. El día the / le	24-01-2017
7. Por by / par		PAZ ALEXANDRA ANASTASIADIS LE ROY		
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC106098		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: PODER NOTARIAL

Titular / Holder / Titulaire: PODER ESPECIAL EMPRESAS TAYLOR S.A. A MGL REPRESENTACIONES S.A.

Número de páginas: 4
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: REPERTORIO N° 95-17
serie / other
folio / série / autre

Número Apostilla [EAC106098]
Fecha Emisión [24-01-2017]

VERIFICACIÓN EN LÍNEA
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Código de verificación: 14BC795B49
Verification code / Code de vérification



